



PROYECTO DE TÉRMINOS DE  
REFERENCIA

SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-043

FECHA VIGENCIA:  
2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 1 de 76

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

INVITACIÓN No. 041 DE 2021  
MODALIDAD INVITACIÓN PÚBLICA POR CUANTÍA MAYOR A 1000 SMLMV.

PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL".

FEBRERO DE 2021

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 2 de 76

**CAPÍTULO I**  
**INFORMACIÓN GENERAL PARA PROPONENTES**

**1.1. PRESENTACIÓN**

La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, es una Empresa de Servicios Públicos, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan. En general, las normas aplicables durante la invitación y la ejecución del contrato serán las estipuladas en los términos de referencia y las propias de los negocios entre particulares en la República de Colombia.

La sede principal del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, está localizada en la Carrera 3ª N° 1 – 04 del Barrio La Pola, en el municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, República de Colombia.

**1.2. OBJETO:**

El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, está interesada en recibir propuestas para lo **“CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.”**

**1.3. GENERALIDADES:**

Los criterios de evaluación, interpretación, aplicación y el cronograma de la presente Invitación están contenidos en las presentes condiciones de contratación, los cuales se publicarán en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal del SECOP I [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) atendiendo lo reglado internamente por el Acuerdo No. 001 de 2020.

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 76</b>

Hará parte de los términos de referencia todas las comunicaciones emitidas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, durante el período de invitación y relacionadas directamente con el objeto del proceso, además del estricto cumplimiento en el Sistema integrado de Gestión del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Para la preparación de la propuesta el interesado deberá examinar detallada y cuidadosamente todos los documentos que debe aportar en la invitación, solicitar ante la entidad IBAL S.A. E.S.P OFICIAL aclaración sobre todos los puntos inciertos e informarse cabalmente de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma su propuesta y/o la ejecución del contrato.

#### **1.4. FRAUDE Y CORRUPCIÓN:**

Los oferentes deberán observar los más altos niveles éticos, y denunciarán al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, todo acto sospechoso de fraude por corrupción, del cual tengan conocimiento o sean informados, durante el proceso de selección o la ejecución del contrato.

#### **1.5. LEGISLACIÓN:**

Los oferentes deberán someterse en todo a la Constitución Política, a las Leyes Colombianas vigentes que apliquen a la clase de empresa que es el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, la normativa interna Acuerdo No. 001 de 2020 y demás que sean aplicables a la materia objeto de la invitación.

En general, las normas aplicables durante el proceso de invitación y la ejecución del contrato serán las estipuladas en los términos de referencia, el manual de contratación de la empresa y las propias de los negocios entre particulares en la República de Colombia.

#### **1.6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación, serán cancelados tomando como soporte presupuestal el certificado N° 20210258 del 15 de febrero DE 2021, por valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y**

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 4 de 76

**NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$999.817.994.00) MCT.**

**COMUNICACIONES:**

La información aquí contenida sustituye totalmente cualquier otra que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL o sus representantes pudieren haber suministrado con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas y las que se formulen dentro de los plazos perentorios establecidos en el cronograma del proceso, y a los medios indicados dentro del mismo.

**1.7. IDIOMA Y MONEDA:**

El idioma oficial durante la invitación y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, relacionada con la propuesta. Así mismo se manejará con este lenguaje el contrato que se llegare a generar con ocasión de su adjudicación. La moneda que se avalará en el proceso será el peso colombiano.

Por tanto, los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que tratan los presentes términos de referencia que estén en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de

g

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 5 de 76</b>

la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores de la licitación, según sea el caso.

En todo caso el oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

**1.8. PLAZOS:**

Para efectos de los diferentes plazos previstos en los términos de referencia, siempre que se hable de días, sin especificación alguna, se entenderán como días calendario. Los que rigen el presente proceso, serán los señalados en el acápite del cronograma, y cualquier modificación que se surta en desarrollo del mismo, se publicará en el portal de la entidad y en el SECOP para conocimiento del público en general y/o de los interesados

**1.9. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES y PROHIBICIONES:**

No podrán presentar propuestas ni por sí, ni por interpuesta persona, quienes a la fecha de cierre de la invitación estén incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en las disposiciones generales vigentes que regulen la materia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, y las demás normas vigentes aplicables en la materia.

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 6 de 76

#### **1.10. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.**

Si algún oferente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en los términos de referencia, o si requiere aclaración de alguna estipulación contenida en ellos, deberá hacer la correspondiente consulta escrita al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de los términos de referencia.

Si como resultado de las consultas o por su propia iniciativa, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL decide hacer modificaciones o aclaraciones al términos de referencia, lo comunicará mediante adenda fijada en la página [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) antes del vencimiento del término para el cierre de la invitación. Salvo si la modificación consiste en cambios en el cronograma, lo cual lo podrá comunicar la entidad en cualquier momento del proceso.

#### **1.11. GASTOS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO:**

El Proponente deberá sufragar a su costo, todos los gastos que genere la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, tales como pólizas, estampillas pro ancianos, pro cultura, pro universidad del Tolima y demás impuestos a que haya lugar.

Los términos de referencia no tienen ningún costo y están publicados en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co), en la sección de contratación, contratación en trámite; y en el portal de contratación estatal del SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

#### **1.12. CORRESPONDENCIA:**

Toda correspondencia deberá dirigirse en la siguiente forma:

Señores

IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Secretaría General

Dirección Carrera 3ª N° 1-04 Barrio La Pola

Ibagué - Tolima - Colombia

Referencia: INVITACIÓN No. 041 DE 2021

**OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL".**

9

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 7 de 76</b>

Si se envían comunicaciones diferentes a la propuesta se deberá especificar el contenido del sobre Ej: Observaciones a los términos de referencia, solicitud de aclaración, Etc.

**El proponente deberá tener en cuenta que en virtud de la emergencia sanitaria COVID19 decretada por el Gobierno Nacional, se deberán tener en cuenta los medios de correspondencia indicados en el cronograma del proceso, y que la cuenta de correo electrónico oficial es: contratacion@ibal.gov.co, por lo que toda comunicación, mientras se encuentre decretada la emergencia por el gobierno nacional y local, será recepcionada por ese medio.**

**1.13. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Las personas interesadas en contratar con el IBAL S.A. ESP OFICIAL, deberán tener en consideración las siguientes reglas de participación:

- a) Toda persona natural o jurídica sólo podrá participar con una sola propuesta, es decir una persona natural no puede presentarse a la vez con una o más personas jurídicas o naturales. El oferente que presente o participe en más de una oferta, ocasionará que cada una de las propuestas en las cuales participa sea rechazada.
- b) No encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta.
- c) Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar su representante y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, conforme lo exigido en los requisitos de participación.
- d) Presentar garantía de seriedad de la oferta vigente desde la presentación



	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 8 de 76

de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

e) El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá estar inscrito y aprobado en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL, la inscripción la podrá realizar hasta antes del cierre de la presente invitación, a través del link [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) so pena de incurrir en causal de rechazo. Si se inscribió con anterioridad y fue aprobado no necesita realizar un nuevo trámite de inscripción, podrá solicitar copia e inscripción al correo [sip@ibal.gov.co](mailto:sip@ibal.gov.co).

#### 1.14. RIESGOS DEL PROCESO:

Se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

MATRIZ CALIFICACIÓN DE RIESGO		
PROBABILIDAD	CALIFICACIÓN DEL RIESGO	
ALTÍSIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
ALTA	Probablemente que ocurra en la mayoría de las	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podría ocurrir algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual	0.10%

TIPO DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS FINANCIEROS	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-043</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 9 de 76</b>

<b>RIESGO REGULATORIO</b>	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Variación de tasas o tarifas	100% del daño o Perjuicio	Administración
<b>RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO</b>	Daños o impactos que genere el contratista al Medio ambiente en el desarrollo del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
<b>MOVILIDAD Y TRANSPORTE</b>	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Incremento en los precios de mano de obra y/o Materiales	100% del daño o Perjuicio	Contratista

**CAPÍTULO II**

**CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**

**2.1 EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

De conformidad con el manual de contratación de la empresa, el IBAL S.A. ESP OFICIAL recibirá las propuestas que se presenten dentro del cronograma del proceso y será necesario que concurra por lo menos una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada favorable para la entidad, en cuyo caso el proceso no será declarado desierto.

**2.2 OBJETO:**

El contratista debe cumplir con el objeto de la presente invitación en las condiciones de los términos de referencia.

**2.3 SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:**

El contratista debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social en salud y pensión y aportes parafiscales, a la fecha de postulación de la oferta, de la suscripción del contrato en caso de ser adjudicatario, durante todos los meses.

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 10 de 76

de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive, acreditándolo tanto del contratista como del personal a su cargo si lo tuvo en la ejecución del contrato.

**2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor estimado del contrato es de: **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$999.817.994.00) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%.** valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N.20210258 del 15 de febrero de 2021.

**2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

**TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS,** Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación que se suscribirá en la oficina de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Se adelanta el proceso por dicho tiempo, teniendo en cuenta la importancia de mantener vigentes los seguros para la empresa y considerando que los pagos se realizan de forma anticipada para poseer el amparo, por lo que no se afectan vigencias futuras.

**2.6 VISITA DE OBRA:**

No aplica.

**2.7 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

**1. Se efectuarán pagos de la siguiente forma:**

Contra entrega de las pólizas, con la suscripción de la correspondiente acta parcial, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro y/o factura antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL, y los documentos soporte para la cuenta. **Nota:** Los SOAT son entregados en la medida en que se vayan venciendo.

**NOTA 1.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.



	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-043</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 11 de 76</b>

**NOTA 2.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

### 2.8 GARANTÍAS A CONSTITUIR:

El CONTRATISTA constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación, se ajustarán a los límites, existencias y extensión de los riesgos. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes y consignará los siguientes amparos.

- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor **mínimo** equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.

El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 12 de 76

**2.9 DOMICILIO CONTRACTUAL:**

El domicilio para los efectos del contrato, será el municipio de Ibagué,

Las pólizas deben ser entregadas en la oficina de Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales del Ibal ubicado en la cra 3 N°. 1-04 Barrio la Pola.

**2.10 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

El presente Proceso de Contratación NO se limita a Mipymes.

**2.11 GASTOS:**

Los gastos que se generen por la suscripción del contrato corresponderán en su totalidad al CONTRATISTA.

**2.12 EMERGENCIA SANITARIA:** En atención a la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de salud mediante la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, el oferente deberá implementar el protocolo general de bioseguridad, establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, para la ejecución del contrato a celebrar, hasta la terminación de la declaratoria de la emergencia sanitaria.

**2.13 CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:**

El oferente interesado en postular su oferta, deberá presentar su propuesta económica conforme al Anexo Correspondiente, no se aceptan ofrecimientos parciales.

**CONDICIONES TÉCNICAS**

**PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**

**PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**

*(Handwritten mark)*

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 13 de 76

1. SEGURO DE DAÑOS MATERIALES (Incendio, Sustracción, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Lucro Cesante, (forma Inglesa con un periodo de indemnización de hasta 6 meses) y Obras civiles terminadas)
2. SEGURO DE MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTA
3. SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES
4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
5. SEGURO DE AUTOMÓVILES
6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS
7. SEGURO DE SOAT

**RELACIÓN DE COBERTURAS SOLICITADAS (AMPAROS Y CLAUSULAS Y DE LOS BIENES A ASEGURAR)**

**Nota:** No acepta que se presente la póliza de obras civiles por aparte a la póliza de multirisgos.

**TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

**OBJETO DEL SEGURO:** Amparar todos los bienes muebles e inmuebles de todo tipo (Incluyendo planes) de propiedad de **IBAL S.A.E.S.P.** y de propiedad de terceros por los cuales sea legalmente responsable, ubicados dentro y fuera de los predios del asegurado en territorio nacional.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

**RIESGOS AMPAROS (COBERTURA)**

Cobertura de todo riesgo de daños materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no excluida sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, incluyendo pero no limitado a: incendio y/o rayo, explosión, temblor y erupción volcánica, terremoto asonada, motín conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros, terrorismo, extensión de amparos, daños por agua, anegación, pérdidas o daños accidentales, Helada, hielo, nieve, aludes, Hundimiento del terreno, corrimiento de tierras, caída de roca o cualquier otro movimiento de tierra, avería e inundación, viento huracanado, incendio interno, impacto directo de rayo, explosión química interna, negligencia, impericia, rotura de maquinaria, terremoto, equipo electrónico, equipos móviles y/o portátiles.



PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-043

FECHA VIGENCIA:  
2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 14 de 76

incluye hurto simple, sustracción con y sin violencia, así como sabotaje y terrorismo y rotura de vidrios. Las coberturas se otorgaran al 100%.

Para el equipo GPS, equipo de inspección de redes montado en camioneta super carry se debe otorgar cobertura todo riesgo daño material tanto dentro y fuera de los predios del asegurado.

**CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)**

<b>1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES</b>	
1	Actos de autoridad
2	Amparo automático para bienes muebles o inmuebles adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).
3	Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)
4	Amparo automático para equipos o maquinaria que por error o omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado).
5	Amparo para instalación de climatización
6	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.
7	Anticipo de indemnización ( <b>proponer alternativa</b> )
8	Arbitramento o cláusula compromisoria
9	Adecuación a las normas de sismo resistencia
10	Bienes bajo cuidado, tenencia control y custodia (declarados o No) y los tomadas en arriendo o contrato Leasing.
11	Bienes fuera de Edificios y a la intemperie
12	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza
13	Cables y tuberías subterráneas
14	Conocimiento del riesgo
15	Cobertura para equipos y maquinaria móvil y portátil <b>Sublimite \$150.000.000</b>
16	cobertura de conjuntos
17	Cobertura para hundimientos, desplazamientos, agrietamientos o encentamientos de muros, pisos, techos y pavimentos
18	Daños a dineros y títulos valores
19	Daños en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos
20	Derechos sobre el salvamento

37



PROYECTO DE TÉRMINOS DE  
REFERENCIA

SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-043

FECHA VIGENCIA:

2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 15 de 76

21	Designación de Ajustadores
22	Designación de bienes asegurados.
23	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
24	Elementos dañados o gastados
25	Experticio técnico
26	Extensión de cobertura para obras en construcción o montaje <b>Hasta \$500.000.000</b>
27	Flete expreso y flete aéreo
28	Gastos adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
29	Gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del asegurado. (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
30	Gastos de extinción del siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
31	Gastos de preservación de bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
32	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
33	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
34	Gastos de arrendamiento con ocasión de traslados a consecuencia de un siniestro
35	Gastos para recuperación de la información (Hasta el 100% de los gastos demostrados)
36	Gastos por arrendamientos de equipos en caso de siniestros (Hasta el 100% de los gastos demostrados)
37	Gastos por reacondicionamiento, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes inmuebles.
38	Gastos por reparaciones temporales hasta el 100% de los gastos demostrados
39	Gastos por reproducción de documentos y archivos hasta el 100% de los gastos demostrados
40	Honorarios profesionales (Ingenieros, topógrafos, arquitectos, auditores, revisores y contadores etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de



PROYECTO DE TÉRMINOS DE  
REFERENCIA

SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-043

FECHA VIGENCIA:  
2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 16 de 76

	los gastos demostrados)
41	Horas extras de empleados, digitadores, etc.
42	Hurto simple para equipos móviles y portales se califica el <b>sub límite ofrecido</b>
43	Incrementos en costo de operación para equipo electrónico <b>\$300.000.000</b>
44	Incendio inherente
45	Labores y materiales
46	Modificaciones a favor del asegurado
47	Modificaciones del riesgo
48	Movilización de bienes y equipos para su uso
49	No aplicación de infra seguro
50	No aplicación de méritos tecnológicos
51	No exigencia de contrato de mantenimiento
52	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado
53	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores
54	Para equipos móviles y portátiles, en caso de hurto dentro de los predios y daños se aplicara el deducible que corresponda y no el de equipos móviles
55	Portador externo de datos, incluyendo Software <b>\$200.000.000</b>
56	Propiedad personal de empleados (excluye dineros y joyas) <b>límite de \$40.000.000 evento y \$80.000.000 vigencia</b>
57	Reconstrucción de archivos (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
58	Remoción de escombros (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
59	Reposición o reemplazo de todos los bienes asegurados sin aplicación de demerito por uso y mejora tecnológica
60	Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro
61	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.
62	Traslado temporal de bienes (incluye transporte y permanencia en predios de terceros. Mínimo 20% del valor asegurado y por 90 días)
63	Tabla de demérito (adjunta)
64	Valor acordado sin aplicación de Infra seguro



PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-043

FECHA VIGENCIA:  
2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 17 de 76

**TOTAL PUNTAJE DAÑOS MATERIALES**

**TABLA DE DEMERITO PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y ROTURA DE MAQUINARIA**

De 0 a 5 Años	0%
De 6 a 10 Años	4% anual
De 11 a 15 Años	5% anual
Más de 15 Años	50% máximo

**DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y VALORES ASEGURADOS.**

LOS VALORES ASEGURADOS DE INMUEBLES CORRESPONDEN A LOS DE RECONSTRUCCIÓN Y LOS CONTENIDOS A LOS DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO. **VER ANEXO RELACIÓN DE BIENES**

**Sustracción:** Muebles y enseres, dineros dentro y fuera de caja fuerte, contenidos, maquinaria y equipo.

**Lucro cesante:** Para rotura de maquinaria y daños materiales

**DEFINICIÓN DE BIENES**

**EDIFICIOS:** Para los efectos de este seguro se entiende como EDIFICIOS las construcciones fijas con todas sus adiciones, anexos y mejoras locativas, estructuras, instalaciones aéreas o subterráneas, tuberías, conductos, desagües, incluyendo las instalaciones sanitarias y de agua, así como las eléctricas, mecánicas y de aire acondicionado subterráneas o no, cableados estructurados y/o coaxiales, ascensores e instalaciones permanentes, vidrios internos y externos, que conforman y hacen parte de las construcciones y en general todas las instalaciones propias de edificios inherentes a ellos, ubicados en cualquier parte del territorio nacional.

**CONTENIDOS:** Para los efectos de este seguro se entiende por CONTENIDOS los muebles y enseres en general, útiles de oficina, papelería, equipos de extinción, máquinas y equipos de oficina no eléctricos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, planos, manuscritos, maquinaria, equipos médicos, odontológicos no eléctricos, de laboratorio, fotográficos, de comunicación, elementos de almacén, insumos, materias primas, bienes devolutivos, dineros, letras, pagarés, títulos valores, implementos de cocina y cafetería, productos en proceso, productos terminados, mercancías en general, maquinaria y equipo de toda clase, y todos aquellos bienes no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad o por los que sea legalmente responsable, ubicados

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 18 de 76

en cualquier parte dentro o fuera de los predios asegurados en el territorio nacional.

**EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS:** Para los efectos de este seguro se entiende por EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS, los consistentes en computadores, incluyendo los portátiles, fijos, discos duros, drives, cintas internas, software, accesorios de regulación de voltaje, corriente, micro computadores, disquetes, aparatos periféricos, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, facsímiles, equipos de oficina, conmutadores, centrales telefónicas, aparatos telefónicos, de intercomunicación, radiocomunicación, equipos de grabación, equipos de video, télex, beeper, teléfonos celulares, equipos médicos y odontológicos, de laboratorio, proyección, electrodomésticos, maquinaria electrónica y todos los demás equipos de propiedad del IBAL, o por los que sea legalmente responsable, no especificados, ubicados dentro y fuera de los predios en el territorio nacional.

**DEFINICIÓN DE MAQUINARIA:** Toda maquinaria, equipos, accesorios, herramientas, tanques de almacenamiento, instalaciones eléctricas y de agua que corresponda a maquinaria, equipos para manejo y movilización de materiales, transformadores (Con sus accesorios adicionales), subestaciones, plantas eléctricas, avisos, equipos para extinción de incendios y en general todo elemento correspondiente a maquinaria, aunque no se haya determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los que sea responsables, siempre y cuando en este último caso, no estén cubiertos por otra póliza, ubicados en cualquier parte de los predios descritos y en el territorio nacional.

#### **SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA**

**OBJETO DEL SEGURO.** Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo que se moviliza por sus propios medios, de propiedad o por los que sea legalmente responsable **IBAL**, en cualquier parte del territorio nacional y por los daños que éstas causen a terceras personas a sus bienes.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

#### **RIESGOS AMPARADOS. (COBERTURAS)**

Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por:

1

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 19 de 76

Todo riesgo Daño Material, incluyendo pero no limitado a:

- a.- Básico
- b.- Incendio y/o rayo
- c.- Inundación, maremoto, ciclo, huracán, tempestad
- d.- Explosión
- e.- Terremoto, Temblor o Erupción Volcánica al 100%
- f.- Hurto simple sub límite hasta el 20% del valor asegurado.
- g.- Hurto calificado
- h. Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga al 100%
- i.- Actos mal intencionados de terceros al 100% - terrorismo
- j.- Movilización por sus propios medios dentro del territorio colombiano
- k.- Responsabilidad civil extracontractual \$200.000.00 evento y vigencia
- l.- Cualquier otra causa no excluida expresamente

**VALORES ASEGURADOS. LOS VALORES ASEGURADOS CORRESPONDEN A LOS DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO.**

**VER RELACIÓN DE BIENES ASEGURADOS.**

**CLAUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)**

<b>2. EQUIPO Y MAQUINARIA</b>	
1	Actos de autoridad
2	Amparo automático para maquinaria adquirida o recibida, sean nuevas o usadas (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).
3	Amparo automático para maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)
4	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.
5	Anticipo de indemnización (proponer)
6	Arbitramento o cláusula compromisoria
7	Conocimiento del riesgo
8	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza
9	Designación de bienes
10	Derechos sobre el salvamento
11	Designación de ajustadores
12	Elementos dañados y gastados
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
14	Experticio técnico
15	Extensión de responsabilidad civil cuando el equipo o

	maquinaria no esté siendo conducido.
16	Flete expreso y flete aéreo
17	Gastos adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
18	Gastos de preservación de bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
19	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
20	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
21	Gastos por arrendamiento en caso de siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
22	Honorarios profesionales (Ingenieros, Peritos, etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)
23	Maquinaria bajo cuidado, tenencia, control y custodia
24	Modificaciones a favor del asegurado
25	Modificaciones del riesgo
26	No aplicación de infra seguro
27	No aplicación de cláusula de contrato de mantenimiento.
28	No concurrencia de deducibles
29	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado
30	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores
31	Reposición o reemplazo
32	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro
33	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.

MANEJO GLOBAL COMERCIAL PARA ENTIDADES OFICIALES

**CONDICIONES SOLICITADAS**

**Interés Asegurable:** Amparar la apropiación indebida de dinero y otros bienes de la Entidad o por los que sea responsable, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurran sus empleados o personal a su servicio, siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza.



	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-043</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 21 de 76</b>

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje. Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO**.

**Amparos Y Coberturas:**

- Delitos contra el patrimonio económico.
- Delitos contra la administración pública.
- Alcances fiscales.
- Gastos de reconstrucción de cuentas.
- Gastos de rendición de cuentas.
- Peculado

**Valor Asegurado :** Oferta Básica: \$500 000,000 toda y cada pérdida  
 Alternativa 1: \$1.000.000.000 toda y cada pérdida

**CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)**

1	Amparo automático para nuevos cargos sin ajuste anual y sin término para el aviso.
2	Pérdidas causadas por empleados no identificados hasta el 100% del valor asegurado contratado, sin previo fallo fiscal de la entidad controladora, incluye faltante de inventario.
3	Revocación de la póliza 90 días.
4	Errores y omisiones no intencionales.
5	Empleados temporales y de firmas especializadas, vigilancia, aseo, cafetería, mantenimiento. Cooperativas de outsourcing e.t.c., hasta el 100% del valor asegurado.
6	Contratistas y subcontratistas independientes hasta el 100% del valor asegurado
7	Costos en juicios, gastos de defensa, cauciones judiciales y honorarios profesionales hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado.
8	Cláusula de protección de depósitos bancarios.
9	Arbitramento.
10	Modificaciones a favor del Asegurado.
11	Definición amplia de trabajador o empleado.
12	Daños a dineros y títulos valores.
13	Continuidad de amparo y/o extensión de cobertura

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 22 de 76

14	Cambios en la denominación de cargos.
15	Ampliación aviso de siniestro a 60 días.
16	Restablecimiento automático del valor asegurado hasta 2 veces la suma asegurada.
17	Bienes bajo cuidado tenencia, control y custodia (declarados o no).
18	Cláusula compromisoria.
19	Conocimiento del riesgo.
20	Anticipo de indemnización 50%.
21	Bienes de propiedad de terceros
22	Pago de la indemnización sin la presentación previa del fallo fiscal o investigación administrativa.
<b>TOTAL PUNTAJE MANEJO GLOBAL</b>	

### **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

#### **CONDICIONES SOLICITADAS**

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO**.

#### **AMPARO TIPO DE COBERTURA:**

Seguro de responsabilidad civil incluyendo, pero no limitado a contratistas, subcontratistas, patronal, productos, parqueaderos incluido daños, hurto y hurto calificado, vehículos propios y no propios, contaminación, responsabilidad civil cruzada, gastos médicos incluido el personal del asegurado, bienes bajo cuidado, tenencia o control y custodia (declarados o no) y cualquier otro que sea imputable al asegurado.

**Ubicación:** República de Colombia e intereses en el exterior

**Interés asegurable:** Los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que sufra el asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción o pérdida de bienes, causados durante el giro normal de sus actividades.

Dentro de la cobertura no se debe excluir deslizamiento de tierras, inconsistencia del suelo o subsuelo, vibración del suelo, debilitamiento de bases o cimientos, asentamientos o variación del nivel de aguas subterráneas cuando estos sean

4

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-043</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 23 de 76</b>

ocasionados por el asegurado, así como tampoco se debe excluir las propiedades adyacentes y existentes.

**Valor asegurado :**

- A) Oferta básica \$1.000,000,000
- B) Alternativa 1\$ 2.000,000,000

**CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS):**

1	Amparo automático para nuevos predios y operaciones sin reporte a la aseguradora
2	Amparo de culpa grave
3	Ampliación aviso de siniestro a 60 días.
4	<b>Arbitramento modificada:</b> Toda controversia y diferencia de este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se sujetará al reglamento del centro de arbitraje y conciliación que las partes determinen de común acuerdo. Las partes acuerdan que la cláusula de arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora en aquellos casos en los cuales un terceros "Damnificado demande al asegurado ante cualquier jurisdicción y este a su vez llame en garantía al asegurador".
5	Arrendatarios y poseedores.
6	Bienes bajo cuidado, tenencia y control (declarados o no)
7	Cables y tuberías subterráneas
8	Conocimiento del riesgo.
9	Contaminación ambiental
10	Costos en juicio y asistencia jurídica en procesos civiles y penales
11	Daños a perjuicios extrapatrimoniales (Daños Morales y Perjuicios Fisiológicos)
12	Definición del asegurado, ampliada para incluir a los empleados.
13	Designación de ajustadores de mutuo acuerdo
14	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
15	Gastos de defensa, cauciones y costas procesales
16	Gastos Médicos \$80.000.000 evento y \$200.000.000 vigencia.
17	Inclusión automática de modificaciones a la póliza a favor del asegurado.
18	Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo



PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-043

FECHA VIGENCIA:  
2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 24 de 76

	judicial
19	Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías ubicados o instalados en predios del asegurado
20	Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas
21	Responsabilidad civil cruzada.
22	Responsabilidad civil extracontractual por ampliaciones, modificaciones y/o reparaciones.
23	Responsabilidad civil parqueaderos incluyendo daños, hurto y hurto calificado de vehículos y de accesorios, \$100.000.000 por vehículo y \$ 200.000.000 por vigencia.
24	Responsabilidad civil patronal \$200.000.000 por persona y \$ 400.000.000 por evento / vigencia en exceso de las prestaciones legales.
25	Responsabilidad civil por incendio, explosión.
26	Responsabilidad civil por personal de seguridad y vigilancia.
27	Responsabilidad civil por vallas, avisos, cafeterías, escaleras, ascensores y equipos similares, y actividades sociales y deportivas.
28	Responsabilidad civil profesional errores & omisiones hasta el 20% del valor asegurado contratado.
29	Responsabilidad civil vehículos propios y no propios \$100.000.000 por vehículo y \$ 200.000.000 vigencia, en exceso de los límites máximos del seguro de automóviles.
30	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro.
31	Revocación de la póliza 90 días.
32	Transporte de bienes.
33	Viajes de funcionarios del asegurado.
<b>TOTAL PUNTAJE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>	

**NOTA:** ACLARACIÓN A COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extra patrimoniales, así como el lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aun sin conexión directa con su función principal, así como todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.

**AUTOMÓVILES**

**Condiciones Solicitadas**

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

**Amparos**

- Responsabilidad civil extracontractual \$1.000/1.000/2.000.000.000
- Pérdida total y parcial por daños.
- Pérdida total y parcial por hurto y hurto calificado.
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica.
- Actos mal intencionados de terceros
- Gastos de transporte por pérdidas totales.
- Gastos de grúa transportes y protección del vehículo
- Asistencia jurídica
- Amparo patrimonial.
- Asistencia en viaje.
- No-aplicación de deducibles
- Asonada motín, conmoción civil o popular, huelga

Para las compañías que otorgan límites únicos en este amparo se acepta como mínimo un valor asegurado de \$3.000.000.000.

**Suma asegurada:**

**Demás amparos:**

**Valor comercial o valor fasecolda de los vehículos según relación adjunta. (incluye accesorios originales y no originales instalados a los mismos)**

**Vehículos asegurados:** Según relación anexa

**CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS):**

1	Amparo automático para accesorios, hasta la suma de \$ 30.000.000. Con reporte 60 días.
2	Amparo automático para nuevos vehículos hasta la suma de \$ 100.000.000. Con reporte 60 días.
3	Ampliación aviso de siniestro a 30 días.
4	Arbitramento técnico.

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 26 de 76

5	Autorización automática de reparaciones en caso de siniestro en concesionarios especializados y autorizados según marca del vehículo afectado y para modelos superiores a 1995
6	Gastos de transporte por pérdidas totales en \$30.000 hasta por 30 días
7	Avances de pagos sobre siniestros 50%
8	Cobertura transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas.
9	Cobertura vehículos blindados
10	Daños entre vehículos propios.
11	Derechos sobre salvamento.
12	Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
14	Extensión de responsabilidad civil cuando el vehículo no esté siendo conducido o este haya sido hurtado.
15	No inspección de vehículos nuevos, ni para los actualmente asegurados, para vehículos usados se otorgan 60 días de cobertura para la inspección.
16	Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesta responsabilidad.
17	Primera opción de compra del salvamento
18	Revocación de la póliza 90 días.

#### **NOTA IMPORTANTE**

Dada la exposición al riesgo de responsabilidad de los asegurados, es absolutamente necesario que el alcance de esta cobertura se extienda a amparar los riesgos que detallamos a continuación:

#### **ACLARACIÓN A COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:**

Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extra patrimoniales, así como el lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aun sin conexión directa con su función principal, así como todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-043</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 27 de 76</b>

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**

**OBJETO:** Amparar los perjuicios causados a terceros y/o el IBAL S.A. ESP OFICIAL a consecuencia de acciones o actos imputables a uno o varios funcionarios asegurados, así como los perjuicios por responsabilidad civil fiscal y gastos de defensa en que incurran los directivos para su defensa.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

**AMPAROS (COBERTURAS)**

- a.- Perjuicios a terceros por la responsabilidad civil de los funcionarios asegurados
- b.- Responsabilidad por perjuicios o faltantes por actos por los cuales se siga o se debiera seguir un juicio de responsabilidad fiscal
- c.- Costos y gastos del proceso y honorarios de abogados
- d.- Costos y gastos judiciales derivados de procesos administrativos, incluidos los adelantados por la procuraduría, la contraloría y demás órganos de control
- e.- Reembolso de la entidad tomadora
- f.- Muerte incapacidad e insolvencia
- g.- Fecha de retroactividad ilimitada
- h.- Gastos judiciales
- i.- Responsabilidad impuesta por organismos de control, incluyendo juicios de responsabilidad fiscal

**Valor asegurado :**

- A) Oferta básica \$ 500.000.000
- B) Alternativa 1 \$ 1.000.000.000

**CLAUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)**

1	Absorción, fusión o traslado de funciones
2	Amparo de culpa grave
3	Ampliación de aviso de siniestro 60 días
4	Automaticidad de cargos amparados
	<b>Arbitramento Modificada:</b> Toda controversia y diferencia de este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se sujetara al reglamento del centro de arbitraje y conciliación que las partes determinen de común acuerdo.
5	Las partes acuerdan que la cláusula de arbitramento no

3



PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-043

FECHA VIGENCIA:  
2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 28 de 76

	podrá ser invocada por la aseguradora en aquellos casos en los cuales un terceros "Damnificado demande al asegurado ante cualquier jurisdicción y este a su vez llame en garantía al asegurador".
6	Cláusula de no control de reclamos
7	Conocimiento del riesgo
8	Costos de procesos y gastos de honorarios hasta el 100% del valor asegurado formando parte de dicho valor
9	Cubrimientos de organismos adscritos o vinculados
10	Definición de asegurados
11	Eliminación de la exclusión de asegurados contra asegurado (siempre y cuando el reclamante no haya intervenido en la acción o omisión)
12	Extensión automática de 24 meses en caso de revocación o no renovación al final de la vigencia
13	Jurisdicción de Colombia
14	Límite territorial Colombia
15	multas o sanciones administrativas
16	Reclamaciones de tipo laboral entre asegurados
17	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro
18	Revocación de la póliza 90 días
19	Se considera al IBAL S.A. ESP OFICIAL como asegurado

**SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT**

**OBJETO DEL SEGURO.**

Amparar los daños, lesiones o muerte a terceros, ocasionados por los vehículos de propiedad del IBAL S.A. ESP OFICIAL, como consecuencia de un accidente de tránsito.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERÁ RECHAZADO.**

**RIESGOS AMPARADOS (COBERTURAS):**

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-043</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 29 de 76</b>

- Gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios 800 SMLDV
- Incapacidad permanente 180 SMLDV
- Muerte y gastos funerarios 750 SMLDV
- Gastos de transporte y movilización de las víctima 10 SMLDV

**MODALIDAD DE COBERTURA**

La modalidad de cobertura es la póliza Todo Riesgo Daños Materiales, que incluyendo los ramos de Incendio, sustracción, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Obras Civiles y Lucro Cesante por daños materiales, sin embargo el proponente deberá especificar la tasa, amparos, cláusulas y deducibles para cada una de los ramos solicitados de acuerdo el numeral 7.2. Relación de coberturas solicitadas las cuales se calificarán en los términos de la invitación para efectos de comparación.

**Atención, trámite y pago de siniestros.**

El proponente deberá suministrar información precisa e indicar los requisitos y documentos que deberán anexarse para el pago de siniestros según el ramo, de acuerdo con lo consignado en el formato que sigue:

**PÓLIZA DESCRIPCIÓN GENERAL**

ACTIVIDAD	DOCUMENTOS Y SUS CONDICIONES	TIEMPO ESTABLECIDO A PARTIR DE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS	EJECUTOR RESPONSABLE	OBSERVACIONES
-----------	------------------------------	---	----------------------	---------------

Firma Representante legal.

*Por tratarse de un factor de comparación de propuestas, su no aporte será causal de rechazo. De esta verificación se dejará constancia en el acta que soporte el comité evaluador de las propuestas.*

**Propuesta económica.**

El oferente deberá presentar su oferta económica, la cual debe contener:

ÍTEM	RAMOS	Valor Asegurado	Tasa	Prima	IVA	PRIMA TOTAL
------	-------	-----------------	------	-------	-----	-------------

1	Todo riesgo daños materiales					
2	Todo riesgo equipo y maquinaria					
3	Manejo global					
4	Responsabilidad civil extracontractual					
5	Automóviles					
6	Responsabilidad civil servidores públicos					
7	SOAT					
				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo. De esta verificación se dejará constancia en el acta que soporte el comité evaluador designado para este proceso.

**VALORES ASEGURADOS**

La propuesta deberá elaborarse siguiendo los bienes y valores que se relacionan en cada una de las pólizas de acuerdo con el anexo No.01

**Ajustadores**

Relacionar las firmas de ajustadores con los cuales operará para efectos de avaluar las pérdidas e indemnizaciones que se presenten.

RELACIÓN DE FIRMA (S) AJUSTADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN

*Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo. De esta verificación se dejará constancia en el acta que soporte el comité evaluador designado para este proceso.*

**Reaseguradores**

El proponente deberá presentar una relación de los reaseguradores que respalden el programa de seguros ofertado. Para tal efecto deberá diligenciar el anexo que sigue a continuación:

**RELACIÓN FIRMAS REASEGURADORAS**



	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-043</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 31 de 76</b>

NOMBRE	PAÍS DE ORIGEN	PORCENTAJE DE RESPALDO	CALIFICACIÓN	ENTIDAD CALIFICADORA

**Nota:** Este anexo deberá diligenciarse para cada uno de los ramos objeto de la convocatoria según los grupos propuestos.

Firma representante legal

**Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo.**

**Ejemplares de las pólizas ofrecidas.**

Incluir los modelos de las pólizas que el proponente ofrece, clausulado general de la póliza, anexos y cláusulas especiales, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera.

**Oferta de seguros**

El proponente deberá indicar las siguientes condiciones técnicas:

- a.- Nombre del Seguro.
- b.- Amparos
- c.- Cláusulas Adicionales
- d.- Valor asegurado cotizado, el cual deberá ser el mismo que se indica en el pliego de condiciones
- e.- Costo del seguro cotizado indicando: Tasa, prima neta, IVA y prima total.

**Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo.**

**VIGENCIA TÉCNICA DE LOS SEGUROS Y PLAZO DEL CONTRATO**

La vigencia técnica de los seguros a contratar será de TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS.

**CAPÍTULO III**  
**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CIERRE, APERTURA DE LAS PROPUESTAS, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA**

**3.1 FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**



	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-043</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 32 de 76</b>

a. Debido a la emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país y la ciudad de Ibagué, se generó la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, razón por la cual la propuesta para la presente invitación deberá ser entregada en único sobre debidamente cerrado y sellado direccionado a Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P., ubicada en la carrera 3 No. 1-04 barrio La Pola, en la ciudad de Ibagué, dentro del término señalado para presentar propuesta, mediante correo certificado, y/o mediante correo electrónico en formato PDF, al correo electrónico [contratacion@ibal.gov.co](mailto:contratacion@ibal.gov.co), siendo responsabilidad exclusiva de los oferentes la entrega de la propuesta por alguno de los medios señalados, antes del día y la hora de cierre. Una vez presentada la propuesta no se podrán hacer correcciones, ni agregar documento alguno a la misma.

Una vez vencido el plazo para presentar ofertas, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, abrirá de manera electrónica y/ o física las ofertas y publicará un acta con los nombres de los oferentes, fecha y hora de presentación de la oferta y número de folios.

b. Si el proponente requiere enviar varios correos con los archivos, deberán ser enviados dentro del horario establecido en el cronograma del proceso. El funcionario encargado de realizar el cierre informará el horario de cada uno de los correos electrónicos recibidos. No se tendrán en cuenta los documentos que sean recibidos con posterioridad al horario indicado en el cronograma.

c. El proponente deberá incluir toda la documentación requerida y demás información que el participante estime necesario suministrar para mayor claridad y objetividad. La documentación debe presentarse organizada, cada página numerada en forma ascendente, con índice de paginada.

d. La propuesta será acompañada de una carta de presentación (Según formato anexo).

e. No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error. Los documentos escaneados deben ser legibles, por tanto, el proponente deberá verificar tan condición.

f. El correo electrónico en el que envía la propuesta deberá estar identificado de la siguiente forma:

3

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 33 de 76

**SEÑORES**

IBALS.A. E.S.P. OFICIAL

INVITACIÓN No. 041 DE 2021: **OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL"**

NOMBRE

DIRECCIÓN

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.

APARTADO

NÚMERO DE TELÉFONO,

CORREO ELECTRÓNICO:

Nota 1: Si debe enviar varios correos electrónicos deberá indicar la continuidad de la propuesta de forma adicional a la anterior identificación.

Nota 2: El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

Nota 3: El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, podrá solicitar a los proponentes aclaración o complementación de los documentos aportados y/o solicitud de los no aportados, siempre y cuando no impliquen mejoramiento de la propuesta.

**3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.
2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 34 de 76

3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
  - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
  - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí

3

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-043</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 35 de 76</b>

exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

- 1) Amparar los bienes de la empresa, en las condiciones y conforme a las pólizas exigidas en el aspecto técnico del contrato.
- 2) Expedir y entregar las pólizas de seguros, dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del contrato. Dar constancia de amparo desde el 16 de Abril de 2020 a las 00:00 horas
- 3) Incorporar de manera automática al programa de seguros los nuevos bienes que adquiera la Empresa, según el aviso que se dé sobre el particular.
- 4) Adoptar una herramienta de presentación de informes de siniestralidad concertada con las tres partes involucradas en el proceso, que permitan conocer el estado actualizado de siniestralidad
- 5) Responder a las consultas efectuadas por la empresa, y/o su corredor de seguros, dentro del término ofrecido en su propuesta.
- 6) Asesorar a la empresa, en los temas referidos a seguros que se consideren relevantes
- 7) Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables a las Compañías de Seguros.
- 8) El contratista se compromete a aceptar al intermediario de seguros seleccionado por la Empresa quien conforme con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, el intermediario de seguros, tendrá derecho al pago de comisiones por parte del asegurador.

### **3.3 OBLIGACIONES DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**

El IBAL S.A E.S.P OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a :

- 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 36 de 76

2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir o satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.

3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.

6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.

9. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

### 3.4 DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA

#### 3.4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

3

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 37 de 76

### 3.4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN.

#### A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica, o por el Representante de la figura asociativa (si aplica). Este documento debe ser en original.

**Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.**

#### B. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O COASEGURO (SI APLICA).

Cuando se trate de Consorcio, unión temporal o coaseguro deberá presentarse el documento consorcial o de constitución de la unión temporal o coaseguro, así como el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o coaseguro. Anexar este documento si le aplica, en el formato establecido en el pliego de condiciones.

**Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.**

**C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, con fecha de expedición que de máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos. En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de los integrantes que la conformen deberá presentar este documento, conforme a su calidad.

Este certificado deberá contener

1. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria (presentación de la oferta)
2. Que la duración de la sociedad contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria no será inferior al plazo del contrato a suscribir (para estos efectos el plazo del contrato es de 300 días) y cinco años más.
3. La existencia de oficina principal, agencia o sucursal en la ciudad de Ibagué, con representación legal. en caso de consorcios o uniones

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 38 de 76

temporales al menos uno de los integrantes debe contar con la existencia de la sucursal en la ciudad de Ibagué, con representación legal.

4. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o coaseguro deberá presentarse el documento consorcial o de constitución de la unión temporal o coaseguro, así como el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o coaseguro, el cual deberá contener lo exigido en el párrafo anterior.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**D.PODER:**

En caso que la persona que firma la oferta no fuere el representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe renunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**E. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:**

Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, deberá aportarse copia de la cedula de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**F. ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:**

Se aportará certificación jurada suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o por el revisor fiscal (según disposición legal) donde manifieste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar este documento teniendo en cuenta la naturaleza jurídica. Nota: en caso de aportar la certificación por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta de contadores vigente.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-043</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		Página 39 de 76

**G. RUT:**

Se allegará Fotocopia del RUT de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en la siguiente actividad

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6511	Seguros generales

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, se debe aportar copia del RUT de cada uno de sus miembros, los cuales deben tener inscrita la actividad solicitada.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**H. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:**

El comité evaluador verificara los antecedentes fiscales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**I. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

El comité evaluador verificara los antecedentes disciplinarios del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**J. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**

El comité evaluador verificara los antecedentes judiciales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación que se suscriba.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**K. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Diligenciar y adjuntar hoja de vida de la función pública para persona jurídica, según corresponda. Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**L. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

Dada la cuantía del proceso y por exigencia el manual de contratación, el proponente deberá aportar registro único de proponentes de la cámara de

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 40 de 76

comercio renovado a corte 31 diciembre 2018, con expedición no superior a 30 días de antelación a la fecha de la presentación de la oferta.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**M. ACTA DE AUTORIZACIÓN:**

Si existen limitantes para el representante legal, se debe presentar copia del acta de junta de socios en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta o en su defecto, certificación del secretario de la junta donde conste la autorización.

**N. CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria (fecha de presentación de oferta). En caso de que el proponente sea un consorcio y/o unión temporal cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**O. Póliza de seriedad de la oferta**

El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**P. VERIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP.**

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-043</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 41 de 76</b>

El comité evaluador verificara los que el proponente se encuentra inscrito y aprobado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.

En el caso de consorcios y uniones temporales cada integrante deberá estar inscrito y aprobado en el SIP.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**Q. CERTIFICADO CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Presentar certificación suscrita por el representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

Si es consorcio o unión temporal deberá aportar esta certificación firmada por el representante del consorcio o unión temporal.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

**R. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLIICA NACIONAL (SRMC).** El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRRMC de la policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. Este documento se puede obtener en [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

En todo caso de no presentarse este documento el comité evaluador designado para este proceso de contratación, dentro del plazo para presentar informe de evaluación deberá consultarlo para verificar que el oferente no se encuentra reportado en el registro nacional de medidas correctivas e imprimirá la constancia de la verificación efectuada.

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 42 de 76

En caso de que el oferente este reportado en el registro nacional de medidas correctivas como infractor dará lugar al rechazo de la oferta, por la inhabilidad para contratar con el estado

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

La valoración jurídica no da lugar a puntaje alguno pero ADMITEN o RECHAZAN las propuestas.

### 3.4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

#### 3.4.2.1. PROPUESTA TÉCNICA. FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA.

**CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL PROYECTO QUE SE VAN A OFERTAR Y QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROPONENTE**

La presente contratación busca contratar la(s) compañía(s) aseguradora(s) que ampare(n) los riesgos que afectan las personas, bienes e intereses patrimoniales de la empresa Ibal, por un término de trescientos treinta (330) días, conforme a las siguientes condiciones de las pólizas requeridas por la empresa.

#### **CONDICIONES TÉCNICAS**

**PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**

8. SEGURO DE DAÑOS MATERIALES (Incendio, Sustracción, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Lucro Cesante, (forma Inglesa con un periodo de indemnización de hasta 6 meses) y Obras civiles terminadas)
9. SEGURO DE MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTA
10. SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES
11. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
12. SEGURO DE AUTOMÓVILES
13. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS
14. SEGURO DE SOAT

**RELACIÓN DE COBERTURAS SOLICITADAS (AMPAROS Y CLAUSULAS Y DE LOS BIENES A ASEGURAR)**

**Nota:** No acepta que se presente la póliza de obras civiles por aparte a la póliza de multirisgos.

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-043</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 43 de 76</b>

**TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

**OBJETO DEL SEGURO:** Amparar todos los bienes muebles e inmuebles de todo tipo (Incluyendo planes) de propiedad de **IBAL S.A.E.S.P.** y de propiedad de terceros por los cuales sea legalmente responsable, ubicados dentro y fuera de los predios del asegurado en territorio nacional.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

**RIESGOS AMPAROS (COBERTURA)**

Cobertura de todo riesgo de daños materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no excluida sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, incluyendo pero no limitado a: incendio y/o rayo, explosión, temblor y erupción volcánica, terremoto, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros, terrorismo, extensión de amparos, daños por agua, anegación, pérdidas o daños accidentales, Helada, hielo, nieve, aludes, Hundimiento del terreno, corrimiento de tierras, caída de roca o cualquier otro movimiento de tierra, avería e inundación, viento huracanado, incendio interno, impacto directo de rayo, explosión química interna, negligencia, impericia, rotura de maquinaria, terremoto, equipo electrónico, equipos móviles y/o portátiles incluye hurto simple, sustracción con y sin violencia, así como sabotaje y terrorismo y rotura de vidrios. Las coberturas se otorgaran al 100%.

Para el equipo GPS, equipo de inspección de redes montado en camioneta super carry se debe otorgar cobertura todo riesgo daño material tanto dentro y fuera de los predios del asegurado.

**CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)**

1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	
1	Actos de autoridad
2	Amparo automático para bienes muebles o inmuebles adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).
3	Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado).
4	Amparo automático para equipos o maquinaria que por error o omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado).
5	Amparo para instalación de climatización
6	Ampliación del aviso de siniestro a 90 días.





PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-043

FECHA VIGENCIA:  
2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 44 de 76

7	Anticipo de indemnización ( <b>proponer alternativa</b> )
8	Arbitramento o cláusula compromisoria
9	Adecuación a las normas de sismo resistencia
10	Bienes bajo cuidado, tenencia control y custodia (declarados o No) y los tomadas en arriendo o contrato Leasing.
11	Bienes fuera de Edificios y a la intemperie
12	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza
13	Cables y tuberías subterráneas
14	Conocimiento del riesgo
15	Cobertura para equipos y maquinaria móvil y portátil <b>Sublímite \$150.000.000</b>
16	cobertura de conjuntos
17	Cobertura para hundimientos, desplazamientos, agrietamientos o encentamientos de muros, pisos, techos y pavimentos
18	Daños a dineros y títulos valores
19	Daños en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos
20	Derechos sobre el salvamento
21	Designación de Ajustadores
22	Designación de bienes asegurados.
23	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
24	Elementos dañados o gastados
25	Experticio técnico
26	Extensión de cobertura para obras en construcción o montaje <b>Hasta \$500.000.000</b>
27	Flete expreso y flete aéreo
28	Gastos adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
29	Gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del asegurado. (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
30	Gastos de extinción del siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
31	Gastos de preservación de bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
32	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
33	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
34	Gastos de arrendamiento con ocasión de traslados a consecuencia de un siniestro
35	Gastos para recuperación de la información (Hasta el 100% de los gastos demostrados)
36	Gastos por arrendamientos de equipos en caso de siniestros (Hasta el 100% de los gastos demostrados)
37	Gastos por reacondicionamiento, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes inmuebles.

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 45 de 76

38	Gastos por reparaciones temporales hasta el 100% de los gastos demostrados
39	Gastos por reproducción de documentos y archivos hasta el 100% de los gastos demostrados
40	Honorarios profesionales (Ingenieros, topógrafos, arquitectos, auditores, revisores y contadores etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)
41	Horas extras de empleados, digitadores, etc.
42	Hurto simple para equipos móviles y portales se califica el <b>sub limite ofrecido</b>
43	Incrementos en costo de operación para equipo electrónico <b>\$300.000.000</b>
44	Incendio inherente
45	Labores y materiales
46	Modificaciones a favor del asegurado
47	Modificaciones del riesgo
48	Movilización de bienes y equipos para su uso
49	No aplicación de infra seguro
50	No aplicación de méritos tecnológicos
51	No exigencia de contrato de mantenimiento
52	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado
53	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores
54	Para equipos móviles y portátiles, en caso de hurto dentro de los predios y daños se aplicara el deducible que corresponda y no el de equipos móviles
55	Portador externo de datos, incluyendo Software <b>\$200.000.000</b>
56	Propiedad personal de empleados (excluye dineros y joyas) <b>límite de \$40.000.000 evento y \$80.000.000 vigencia</b>
57	Reconstrucción de archivos (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
58	Remoción de escombros (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
59	Reposición o reemplazo de todos los bienes asegurados sin aplicación de demérito por uso y mejora tecnológica
60	Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro
61	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.
62	Traslado temporal de bienes (incluye transporte y permanencia en predios de terceros. Mínimo 20% del valor asegurado y por 90 días)
63	Tabla de demérito (adjunta)
64	Valor acordado sin aplicación de Infra seguro
<b>TOTAL PUNTAJE DAÑOS MATERIALES</b>	

### TABLA DE DEMERITO PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y ROTURA DE MAQUINARIA

De 0 a 5 Años	0%
De 6 a 10 Años	4% anual
De 11 a 15 Años	5% anual

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 46 de 76

Más de 15 Años 50% máximo

**DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y VALORES ASEGURADOS.**

LOS VALORES ASEGURADOS DE INMUEBLES CORRESPONDEN A LOS DE RECONSTRUCCIÓN Y LOS CONTENIDOS A LOS DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO. **VER ANEXO RELACIÓN DE BIENES**

**Sustracción:** Muebles y enseres, dineros dentro y fuera de caja fuerte, contenidos, maquinaria y equipo.

**Lucro cesante:** Para rotura de maquinaria y daños materiales

**DEFINICIÓN DE BIENES**

**EDIFICIOS:** Para los efectos de este seguro se entiende como EDIFICIOS las construcciones fijas con todas sus adiciones, anexos y mejoras locativas, estructuras, instalaciones aéreas o subterráneas, tuberías, conductos, desagües, incluyendo las instalaciones sanitarias y de agua, así como las eléctricas, mecánicas y de aire acondicionado subterráneas o no, cableados estructurados y/o coaxiales, ascensores e instalaciones permanentes, vidrios internos y externos, que conforman y hacen parte de las construcciones y en general todas las instalaciones propias de edificios inherentes a ellos, ubicados en cualquier parte del territorio nacional.

**CONTENIDOS:** Para los efectos de este seguro se entiende por CONTENIDOS los muebles y enseres en general, útiles de oficina, papelería, equipos de extinción, máquinas y equipos de oficina no eléctricos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, planos, manuscritos, maquinaria, equipos médicos, odontológicos no eléctricos, de laboratorio, fotográficos, de comunicación, elementos de almacén, insumos, materias primas, bienes devolutivos, dineros, letras, pagarés, títulos valores, implementos de cocina y cafetería, productos en proceso, productos terminados, mercancías en general, maquinaria y equipo de toda clase, y todos aquellos bienes no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte dentro o fuera de los predios asegurados en el territorio nacional.

**EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS:** Para los efectos de este seguro se entiende por EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS, los consistentes en computadores, incluyendo los portátiles, fijos, discos duros, drives, cintas internas, software, accesorios de regulación de voltaje, corriente, micro computadores, disquetes, aparatos

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
	<b>VERSIÓN:</b> 01	
	Página 47 de 76	

periféricos, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, facsímiles, equipos de oficina, conmutadores, centrales telefónicas, aparatos telefónicos, de intercomunicación, radiocomunicación, equipos de grabación, equipos de video, télex, beeper, teléfonos celulares, equipos médicos y odontológicos, de laboratorio, proyección, electrodomésticos, maquinaria electrónica y todos los demás equipos de propiedad del IBAL, o por los que sea legalmente responsable, no especificados, ubicados dentro y fuera de los predios en el territorio nacional.

**DEFINICIÓN DE MAQUINARIA:** Toda maquinaria, equipos, accesorios, herramientas, tanques de almacenamiento, instalaciones eléctricas y de agua que corresponda a maquinaria, equipos para manejo y movilización de materiales, transformadores (Con sus accesorios adicionales), subestaciones, plantas eléctricas, avisos, equipos para extinción de incendios y en general todo elemento correspondiente a maquinaria, aunque no se haya determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los que sea responsables, siempre y cuando en este último caso, no estén cubiertos por otra póliza, ubicados en cualquier parte de los predios descritos y en el territorio nacional.

#### **SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA**

**OBJETO DEL SEGURO.** Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo que se moviliza por sus propios medios, de propiedad o por los que sea legalmente responsable **IBAL**, en cualquier parte del territorio nacional y por los daños que éstas causen a terceras personas a sus bienes.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

#### **RIESGOS AMPARADOS. (COBERTURAS)**

Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por:

Todo riesgo Daño Material, incluyendo pero no limitado a:

- a.- Básico
- b.- Incendio y/o rayo
- c.- Inundación, maremoto, ciclo, huracán, tempestad
- d.- Explosión
- e.- Terremoto, Temblor o Erupción Volcánica al 100%
- f.- Hurto simple su límite hasta el 20% del valor asegurado.



**PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-043

**FECHA VIGENCIA:**  
2020-08-26

**VERSIÓN:** 01

**Página 48 de 76**

- g.- Hurto calificado
- h. Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga al 100%
- i.- Actos mal intencionados de terceros al 100% - terrorismo
- j.- Movilización por sus propios medios dentro del territorio colombiano
- k.- Responsabilidad civil extracontractual \$200.000.00 evento y vigencia
- l.- Cualquier otra causa no excluida expresamente

**VALORES ASEGURADOS. LOS VALORES ASEGURADOS CORRESPONDEN A LOS DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO.**

**VER RELACIÓN DE BIENES ASEGURADOS.**

**CLAUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)**

<b>2. EQUIPO Y MAQUINARIA</b>	
1	Actos de autoridad
2	Amparo automático para maquinaria adquirida o recibida, sean nuevas o usadas (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).
3	Amparo automático para maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)
4	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.
5	Anticipo de indemnización (proponer)
6	Arbitramento o cláusula compromisoria
7	Conocimiento del riesgo
8	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza
9	Designación de bienes
10	Derechos sobre el salvamento
11	Designación de ajustadores
12	Elementos dañados y gastados
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
14	Experticio técnico
15	Extensión de responsabilidad civil cuando el equipo o maquinaria no esté siendo conducido.
16	Flete expreso y flete aéreo
17	Gastos adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
18	Gastos de preservación de bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
19	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
20	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
21	Gastos por arrendamiento en caso de siniestro (hasta por el 100% de los



PROYECTO DE TÉRMINOS DE  
REFERENCIA

SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-043

FECHA VIGENCIA:  
2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 49 de 76

	gastos demostrados)
22	Honorarios profesionales (Ingenieros, Peritos, etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)
23	Maquinaria bajo cuidado, tenencia, control y custodia
24	Modificaciones a favor del asegurado
25	Modificaciones del riesgo
26	No aplicación de infra seguro
27	No aplicación de cláusula de contrato de mantenimiento.
28	No concurrencia de deducibles
29	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado
30	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores
31	Reposición o reemplazo
32	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro
33	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.

MANEJO GLOBAL COMERCIAL PARA ENTIDADES OFICIALES

**CONDICIONES SOLICITADAS**

**Interés Asegurable:** Amparar la apropiación indebida de dinero y otros bienes de la Entidad o por los que sea responsable, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurran sus empleados o personal a su servicio, siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje. Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

**Amparos Y Coberturas:**

- Delitos contra el patrimonio económico.
- Delitos contra la administración pública.
- Alcances fiscales.
- Gastos de reconstrucción de cuentas.
- Gastos de rendición de cuentas.
- Peculado

**Valor Asegurado :** Oferta Básica: \$500 000,000 toda y cada pérdida

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 50 de 76

Alternativa 1: \$1.000.000.000 toda y cada pérdida

**CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)**

1	Amparo automático para nuevos cargos sin ajuste anual y sin término para el aviso.
2	Pérdidas causadas por empleados no identificados hasta el 100% del valor asegurado contratado, sin previo fallo fiscal de la entidad controladora, incluye faltante de inventario.
3	Revocación de la póliza 90 días.
4	Errores y omisiones no intencionales.
5	Empleados temporales y de firmas especializadas, vigilancia, aseo, cafetería, mantenimiento. Cooperativas de outsourcing e.t.c., hasta el 100% del valor asegurado.
6	Contratistas y subcontratistas independientes hasta el 100% del valor asegurado
7	Costos en juicios, gastos de defensa, cauciones judiciales y honorarios profesionales hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado.
8	Cláusula de protección de depósitos bancarios.
9	Arbitramento.
10	Modificaciones a favor del Asegurado.
11	Definición amplia de trabajador o empleado.
12	Daños a dineros y títulos valores.
13	Continuidad de amparo y/o extensión de cobertura
14	Cambios en la denominación de cargos.
15	Ampliación aviso de siniestro a 60 días.
16	Restablecimiento automático del valor asegurado hasta 2 veces la suma asegurada.
17	Bienes bajo cuidado tenencia, control y custodia (declarados o no).
18	Cláusula compromisoria.
19	Conocimiento del riesgo.
20	Anticipo de indemnización 50%.
21	Bienes de propiedad de terceros
22	Pago de la indemnización sin la presentación previa del fallo fiscal o investigación administrativa.
<b>TOTAL PUNTAJE MANEJO GLOBAL</b>	

3 **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 51 de 76

**CONDICIONES SOLICITADAS**

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO**.

**AMPARO TIPO DE COBERTURA:**

Seguro de responsabilidad civil incluyendo, pero no limitado a contratistas, subcontratistas, patronal, productos, parqueaderos incluido daños, hurto y hurto calificado, vehículos propios y no propios, contaminación, responsabilidad civil cruzada, gastos médicos incluido el personal del asegurado, bienes bajo cuidado, tenencia o control y custodia (declarados o no) y cualquier otro que sea imputable al asegurado.

**Ubicación:** República de Colombia e intereses en el exterior

**Interés asegurable:** Los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que sufra el asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción o pérdida de bienes, causados durante el giro normal de sus actividades.

Dentro de la cobertura no se debe excluir deslizamiento de tierras, inconsistencia del suelo o subsuelo, vibración del suelo, debilitamiento de bases o cimientos, asentamientos o variación del nivel de aguas subterráneas cuando estos sean ocasionados por el asegurado, así como tampoco se debe excluir las propiedades adyacentes y existentes.

**Valor asegurado :**

**A) Oferta básica \$1.000,000,000**

**B) Alternativa 1\$ 2.000,000,000**

**CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS):**

1	Amparo automático para nuevos predios y operaciones sin reporte a la aseguradora
2	Amparo de culpa grave
3	Ampliación aviso de siniestro a 60 días.
4	<b>Arbitramento modificada:</b> Toda controversia y diferencia de este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento,



**PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-043

**FECHA VIGENCIA:**  
2020-08-26

**VERSIÓN:** 01

Página 52 de 76

	que se sujetara al reglamento del centro de arbitraje y conciliación que las partes determinen de común acuerdo. Las partes acuerdan que la cláusula de arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora en aquellos casos en los cuales un terceros "Damnificado demande al asegurado ante cualquier jurisdicción y este a su vez llame en garantía al asegurador".
5	Arrendatarios y poseedores.
6	Bienes bajo cuidado, tenencia y control (declarados o no)
7	Cables y tuberías subterráneas
8	Conocimiento del riesgo.
9	Contaminación ambiental
10	Costos en juicio y asistencia jurídica en procesos civiles y penales
11	Daños a perjuicios extrapatrimoniales (Daños Morales y Perjuicios Fisiológicos)
12	Definición del asegurado, ampliada para incluir a los empleados.
13	Designación de ajustadores de mutuo acuerdo
14	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
15	Gastos de defensa, cauciones y costas procesales
16	Gastos Médicos \$80.000.000 evento y \$200.000.000 vigencia.
17	Inclusión automática de modificaciones a la póliza a favor del asegurado.
18	Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial
19	Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías ubicados o instalados en predios del asegurado
20	Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas
21	Responsabilidad civil cruzada.
22	Responsabilidad civil extracontractual por ampliaciones, modificaciones y/o reparaciones.
23	Responsabilidad civil parqueaderos incluyendo daños, hurto y hurto calificado de vehículos y de accesorios, \$100.000.000 por vehículo y \$ 200.000.000 por vigencia.
24	Responsabilidad civil patronal \$200.000.000 por persona y \$ 400.000.000 por evento / vigencia en exceso de las prestaciones legales.
25	Responsabilidad civil por incendio, explosión.
26	Responsabilidad civil por personal de seguridad y vigilancia.
27	Responsabilidad civil por vallas, avisos, cafeterías, escaleras,

9

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 53 de 76

	ascensores y equipos similares, y actividades sociales y deportivas.
28	Responsabilidad civil profesional errores & omisiones hasta el 20% del valor asegurado contratado.
29	Responsabilidad civil vehículos propios y no propios \$100.000.000 por vehículo y \$ 200.000.000 vigencia, en exceso de los límites máximos del seguro de automóviles.
30	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro.
31	Revocación de la póliza 90 días.
32	Transporte de bienes.
33	Viajes de funcionarios del asegurado.
<b>TOTAL PUNTAJE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>	

**NOTA:** ACLARACIÓN A COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extra patrimoniales, así como el lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aun sin conexión directa con su función principal, así como todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.

### **AUTOMÓVILES**

#### **Condiciones Solicitadas**

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

#### **Amparos**

Responsabilidad civil extracontractual \$1.000/1.000/2.000.000.000  
Pérdida total y parcial por daños.  
Pérdida total y parcial por hurto y hurto calificado.  
Terremoto, temblor y/o erupción volcánica.  
Actos mal intencionados de terceros



	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 54 de 76

Gastos de transporte por pérdidas totales.  
 Gastos de grúa transportes y protección del vehículo  
 Asistencia jurídica  
 Amparo patrimonial.  
 Asistencia en viaje.  
 No-aplicación de deducibles  
 Asonada motín, conmoción civil o popular, huelga

Para las compañías que otorgan límites únicos en este amparo se acepta como mínimo un valor asegurado de \$3.000.000.000.

**Suma asegurada:**

**Demás amparos:**

**Valor comercial o valor fasecolda de los vehículos según relación adjunta. (incluye accesorios originales y no originales instalados a los mismos)**

**Vehículos asegurados:** Según relación anexa

**CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS):**

1	Amparo automático para accesorios, hasta la suma de \$ 30.000.000. Con reporte 60 días.
2	Amparo automático para nuevos vehículos hasta la suma de \$ 100.000.000. Con reporte 60 días.
3	Ampliación aviso de siniestro a 30 días.
4	Arbitramento técnico.
5	Autorización automática de reparaciones en caso de siniestro en concesionarios especializados y autorizados según marca del vehículo afectado y para modelos superiores a 1995
6	Gastos de transporte por pérdidas totales en \$30.000 hasta por 30 días
7	Avances de pagos sobre siniestros 50%
8	Cobertura transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas.
9	Cobertura vehículos blindados
10	Daños entre vehículos propios.
11	Derechos sobre salvamento.
12	Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
14	Extensión de responsabilidad civil cuando el vehículo no esté siendo conducido o este haya sido hurtado.



PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-043

FECHA VIGENCIA:  
2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 55 de 76

15	No inspección de vehículos nuevos, ni para los actualmente asegurados, para vehículos usados se otorgan 60 días de cobertura para la inspección.
16	Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesta responsabilidad.
17	Primera opción de compra del salvamento
18	Revocación de la póliza 90 días.

**NOTA IMPORTANTE**

Dada la exposición al riesgo de responsabilidad de los asegurados, es absolutamente necesario que el alcance de esta cobertura se extienda a amparar los riesgos que detallamos a continuación:

**ACLARACIÓN A COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:**

Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extra patrimoniales, así como el lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aun sin conexión directa con su función principal, así como todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**

**OBJETO:** Amparar los perjuicios causados a terceros y/o el IBAL S.A. ESP OFICIAL a consecuencia de acciones o actos imputables a uno o varios funcionarios asegurados, así como los perjuicios por responsabilidad civil fiscal y gastos de defensa en que incurran los directivos para su defensa.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

**AMPAROS (COBERTURAS)**

- a.- Perjuicios a terceros por la responsabilidad civil de los funcionarios asegurados
- b.- Responsabilidad por perjuicios o faltantes por actos por los cuales se siga o se debiera seguir un juicio de responsabilidad fiscal
- c.- Costos y gastos del proceso y honorarios de abogados

3

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 56 de 76

- d.- Costos y gastos judiciales derivados de procesos administrativos, incluidos los adelantados por la procuraduría, la contraloría y demás órganos de control
- e.- Reembolso de la entidad tomadora
- f.- Muerte incapacidad e insolvencia
- g.- Fecha de retroactividad ilimitada
- h.- Gastos judiciales
- i.- Responsabilidad impuesta por organismos de control, incluyendo juicios de responsabilidad fiscal

**Valor asegurado :**

- A) Oferta básica \$ 500.000.000
- B) Alternativa 1 \$ 1.000.000.000

**CLAUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)**

1	Absorción, fusión o traslado de funciones
2	Amparo de culpa grave
3	Ampliación de aviso de siniestro 60 días
4	Automaticidad de cargos amparados
5	<b>Arbitramento Modificada:</b> Toda controversia y diferencia de este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se sujetara al reglamento del centro de arbitraje y conciliación que las partes determinen de común acuerdo. Las partes acuerdan que la cláusula de arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora en aquellos casos en los cuales un terceros "Damnificado demande al asegurado ante cualquier jurisdicción y este a su vez llame en garantía al asegurador".
6	Cláusula de no control de reclamos
7	Conocimiento del riesgo
8	Costos de procesos y gastos de honorarios hasta el 100% del valor asegurado formando parte de dicho valor
9	Cubrimientos de organismos adscritos o vinculados
10	Definición de asegurados
11	Eliminación de la exclusión de asegurados contra asegurado (siempre y cuando el reclamante no haya intervenido en la acción o omisión)
12	Extensión automática de 24 meses en caso de revocación o no renovación al final de la vigencia
13	Jurisdicción de Colombia
14	Límite territorial Colombia
15	multas o sanciones administrativas
16	Reclamaciones de tipo laboral entre asegurados

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-043</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 57 de 76</b>

17	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro.
18	Revocación de la póliza 90 días
19	Se considera al IBAL S.A. ESP OFICIAL como asegurado

**SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT**

**OBJETO DEL SEGURO.**

Amparar los daños, lesiones o muerte a terceros, ocasionados por los vehículos de propiedad del IBAL S.A. ESP OFICIAL, como consecuencia de un accidente de tránsito.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

**RIESGOS AMPARADOS (COBERTURAS):**

- Gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios 800 SMLDV
- Incapacidad permanente 180 SMLDV
- Muerte y gastos funerarios 750 SMLDV
- Gastos de transporte y movilización de las víctima 10 SMLDV

**MODALIDAD DE COBERTURA**

La modalidad de cobertura es la póliza Todo Riesgo Daños Materiales, que incluyendo los ramos de Incendio, sustracción, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Obras Civiles y Lucro Cesante por daños materiales, sin embargo el proponente deberá especificar la tasa, amparos, cláusulas y deducibles para cada una de los ramos solicitados de acuerdo el numeral 7.2. Relación de coberturas solicitadas las cuales se calificarán en los términos de la invitación para efectos de comparación.

**Atención, trámite y pago de siniestros.**

El proponente deberá suministrar información precisa e indicar los requisitos y documentos que deberán anexarse para el pago de siniestros según el ramo, de acuerdo con lo consignado en el formato que sigue:



	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 58 de 76

### PÓLIZA DESCRIPCIÓN GENERAL

ACTIVIDAD	DOCUMENTOS Y SUS CONDICIONES	TIEMPO ESTABLECIDO A PARTIR DE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS	EJECUTOR RESPONSABLE	OBSERVACIONES
-----------	------------------------------	---	----------------------	---------------

Firma Representante legal.

*Por tratarse de un factor de comparación de propuestas, su no aporte será causal de rechazo. De esta verificación se dejará constancia en el acta que soporte el comité evaluador de las propuestas.*

### Propuesta económica.

El oferente deberá presentar su oferta económica, la cual debe contener:

ÍTEM	RAMOS	Valor Asegurado	Tasa	Prima	IVA	PRIMA TOTAL
1	Todo riesgo daños materiales					
2	Todo riesgo equipo y maquinaria					
3	Manejo global					
4	Responsabilidad civil extracontractual					
5	Automóviles					
6	Responsabilidad civil servidores públicos					
7	SOAT					
				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo. De esta verificación se dejará constancia en el acta que soporte el comité evaluador designado para este proceso.



**PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-043  
**FECHA VIGENCIA:** 2020-08-26  
**VERSIÓN:** 01  
Página 59 de 76

**VALORES ASEGURADOS**

La propuesta deberá elaborarse siguiendo los bienes y valores que se relacionan en cada una de las pólizas de acuerdo con el anexo No.01

**Ajustadores**

Relacionar las firmas de ajustadores con los cuales operará para efectos de avaluar las pérdidas e indemnizaciones que se presenten.

RELACIÓN DE FIRMA (S) AJUSTADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN

*Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo. De esta verificación se dejará constancia en el acta que soporte el comité evaluador designado para este proceso.*

**Reaseguradores**

El proponente deberá presentar una relación de los reaseguradores que respalden el programa de seguros ofertado. Para tal efecto deberá diligenciar el anexo que sigue a continuación:

**RELACIÓN FIRMAS REASEGURADORAS**

NOMBRE	PAÍS DE ORIGEN	PORCENTAJE DE RESPALDO	CALIFICACIÓN	ENTIDAD CALIFICADORA

**Nota:** Este anexo deberá diligenciarse para cada uno de los ramos objeto de la **convocatoria** según los grupos propuestos.

Firma representante legal

*Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo.*

**Ejemplares de las pólizas ofrecidas.**

Incluir los modelos de las pólizas que el proponente ofrece, clausulado general de la póliza, anexos y cláusulas especiales, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera.

**Oferta de seguros**

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 60 de 76

El proponente deberá indicar las siguientes condiciones técnicas:

- a.- Nombre del Seguro.
- b.- Amparos
- c.- Cláusulas Adicionales
- d.- Valor asegurado cotizado, el cual deberá ser el mismo que se indica en el pliego de condiciones
- e.- Costo del seguro cotizado indicando: Tasa, prima neta, IVA y prima total.

**Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo.**

#### **VIGENCIA TÉCNICA DE LOS SEGUROS Y PLAZO DEL CONTRATO**

La vigencia técnica de los seguros a contratar será de TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS.

**El no cumplimiento de las exigencias y de la forma como se exigen para su presentación cataloga al proponente como no admisible para ser evaluado. PASA – NO PASA.**

#### **3.4.2 PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA:**

Se aportara propuesta económica y técnica, en original firmada por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio y/o unión temporal si es el caso. La propuesta deberá efectuarse en el anexo establecido para tal fin, cumpliendo todas las características técnicas exigidas. Con ella, el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.

**Nota 1:** El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del presupuesto o que hacen parte integral de la Consultoría, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem del presupuesto, será RECHAZADA la propuesta respectiva.

**Nota 2:** El oferente tendrá el deber de verificar la información que incorpore en la propuesta económica, la cual debe ser igual al anexo establecido para tal fin, pues debe guardar correspondencia y homogeneidad en cuanto a los ítems, descripción o detalle, unidad, cantidad con la información registrada en

3

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 61 de 76</b>

el presupuesto oficial publicado, siendo responsabilidad absoluta del proponente su manipulación la cual compromete única y exclusivamente al oferente y exime de responsabilidad al IBAL, por lo que no aceptara reclamos por dicho concepto.

**Nota 3:** El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético, disco compacto (CD o DVD o Memoria USB), transcritos en MICROSOFT EXCEL, la información contenida en el ANEXO. Se aclara que los archivos magnéticos del anexo deberán ser en todo caso iguales a las versiones impresas en dichos anexos.

Dichas versiones anexas no constituirán parte integral de la propuesta y no servirán al IBAL ni al proponente como base para alegaciones de ninguna especie ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso, pues su único objetivo es el de facilitar al IBAL la elaboración de las evaluaciones mediante el ahorro de la digitación de los cuadros pertinentes. El IBAL no conservara la versión magnética presentada. Consecuentemente solo la información física impresa y firmada será considerada parte integral de la propuesta y como soporte legal de la comparación con las demás propuestas y su evaluación.

**LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN CONDICIONES DIFERENTES A LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PLIEGO GENERA RECHAZO DE LA OFERTA.**

**3.4.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO**

**CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad Financiera se calculará conforme a los siguientes indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de proponente de la cámara de comercio que aporta el contratista, con la información Financiera consolidada a diciembre 31 de 2020.

Este aspecto no da lugar a puntaje pero ADMITE O RECHAZA las propuestas, por tanto se considera que CUMPLE FINANCIERAMENTE y en consecuencia es admisible para realizar el análisis financiero:

**ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LOS INDICADORES A SOLICITAR EN ESTA INVITACIÓN, ESTÁN SUJETOS AL TIPO DE ACTIVIDAD COMERCIAL QUE TIENEN LAS COMPAÑÍAS DE**

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 62 de 76

**SEGUROS, TENIENDO EN CUENTA EL FACTOR DE LAS RESERVAS TÉCNICAS, CUENTA QUE AFECTA EL PASIVO POR PROVISIONALIDAD DE SINIESTROS,**

por tal motivo los indicadores para este proceso serán los siguientes:

**RAZÓN FINANCIERA CONDICIÓN MÍNIMA.**

Se medirá a través de indicadores financieros los cuales se calcularán como se indica a continuación:

**a.- I.L. Índice de Liquidez** mayor o igual a 1.5 Se verificara a través del RUP de la Cámara de Comercio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de liquidez de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.L para el consorcio o unión temporal.

**b.- I.E. Índice de Endeudamiento** menor o igual al 93%. Se verificara a través del RUP de la Cámara de Comercio, restando a los pasivos totales las reservas técnicas. Lo cual se tendrá en consideración al momento de la evaluación de los documentos financieros aportados por los oferentes.

$$\frac{\text{PASIVO TOTAL} - \text{RESERVAS TÉCNICAS}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.E para el consorcio o unión temporal.

**c.- C.T Capital de trabajo** mayor o igual al 30% del presupuesto oficial. Se verificara a través del RUP de la Cámara de Comercio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculara el Capital de Trabajo de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el capital de trabajo para el consorcio o unión temporal. NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PODRÁ PRESENTAR CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO, SO PENA DE SER CALIFICADA COMO NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
	<b>VERSIÓN:</b> 01	
	Página 63 de 76	

De presentarse la propuesta a través de consorcio o unión temporal se tomara la información financiera de cada uno de los integrantes y se consolidara con el fin de aplicar los índices específicos.

Igualmente el proponente deberá aportar fotocopia legible de declaración de renta del último año fiscal. Esta se solicita únicamente con el objeto de verificar el cumplimiento de dicha obligación tributaria.

**Nota 1:** Es considerado factor habilitador de la oferta no subsanable en el proceso.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

La capacidad organizacional se verificara en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Entre -0,60 y 1  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Entre -0,60 y 1

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este indicador.

El comité técnico asesor y evaluador para este aspecto verificara el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de la exigencias establecidas en los pliegos, conllevara a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedara de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.

**NOTA:** Respecto a las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, la Entidad, verificara directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el **ANEXO DENOMINADO - CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO PROPONWNT E EXTRANJERO** – bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del anexo diligenciado la copia del Contrato que referencio en dicho anexo el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el presente pliego de condiciones.

**3.4.4 FACTOR DE EXPERIENCIA HABILITADOR DE LA OFERTA.**

**3.4.4.14 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.**

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 64 de 76

El proponente deberá adjuntar como **máximo tres (3) contratos y /o certificaciones de contratos relacionados** con la prestación de servicio de seguros, celebrados con entidades estatales o privadas del orden nacional o territorial, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Cada contrato o certificación deberá estar registrado en el RUP del proponente y contener los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
<b>84131500</b>	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
<b>84131600</b>	Seguros de vida, salud y accidentes

Para ser tenida en cuenta la certificación deberá contener, en su totalidad la siguiente información:

1. · Entidad contratante
2. · Valor de las primas
3. · Vigencia de las pólizas.

La falta de por lo menos uno de ellos generará que no sea tenida en cuenta.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales, o coaseguro, la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros afectándola por el porcentaje de participación. En todo caso, si la experiencia es acreditada en su totalidad por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el consorcio o unión temporal.

*Para calcular la experiencia el proponente actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera, a través del **ANEXO 10**:*

$$VFCS = VFC / SMML$$

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

$$VE = VFCS * SMMLV$$

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2021)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

	PERÍODO	SMLMV
Enero 1	de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1	de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1	de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1	de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1	de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1	de 2018 a Dic. 31 2018	781.242.00
Enero 1	de 2019 a Dic. 31 2019	828.116.00
Enero 1	de 2019 a Dic. 31 2020	877.803.00
Enero 1	de 2021 a Dic. 31 2021	908.526.00

**ES CONDICIÓN HABILITADORA EN EL PROCESO.**

**NOTA 1:** Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia, deben estar debidamente inscritos en el RUP del oferente. Por tal razón se deberá indicar expresamente en la oferta el número consecutivo con el cual se identifican en el RUP.

**NOTA 2:** No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

**NOTA 3:** Para calcular la experiencia general y específica del proponente se actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

**VFC/SMMLV**

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

**VE= VFCS \* SMMLV**

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2021)

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 66 de 76</b>

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se tendrá en cuenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual, según lo requiera el proponente a modo de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 2020	877.803.00

**Nota 4:** Es considerado factor habilitador de la oferta, no subsanable en el proceso; su no aporte en los términos aquí establecidos o acreditación de la experiencia exigida será causal de rechazo de la propuesta, verificación que deberá hacer el comité, debiendo dejar constancia en el acta.

**Nota 5:** El oferente debe indicar en su oferta al momento de diligenciar el anexo de experiencia; numero consecutivo con el cual se identifica el RUP cada uno de los contratos que pretende acreditar en el proceso; con el fin de facilitar al comité la verificación de dicha información y poder corroborar su registro.

**Nota 6:** Es considerado factor habilitador de la oferta no subsanable en el proceso, su no aporte en los términos aquí establecidos o acreditación de la experiencia exigida será causal de rechazo de la propuesta, verificación que deberá realizar el comité evaluador, debiendo dejar constancia en el acta.

**Nota 7:** las certificaciones de experiencia deberán contar además de los datos generales del contrato, la siguiente información: objeto, cuantía, plazo, datos del contratante, Nit, teléfono y dirección, datos que serán objeto de verificación.

**CAPITULO IV**

**EVALUACIÓN, SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.**

9

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 67 de 76

#### 4.1 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por el Comité Evaluador designado para tal fin por la empresa.

Se adelantará el trámite de publicación en la página Web y en el Secop I del respectivo proceso de contratación por cuantía superior a 1000 SMLMV, para ello se tendrán en cuenta lo establecido en el manual de contratación de la empresa, no obstante la selección objetiva busca sin perder la calidad del producto a quien oferte a menor precio, sin que esto refleje precios artificialmente bajos.

Acuerdo 001 de 2020 - **ARTÍCULO 45. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.**  
*Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

#### NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

De conformidad con el artículo 1037 del código de Comercio las aseguradoras son personas jurídicas, por lo tanto éstas son las **únicas** que podrán participar (personas jurídicas constituidas como aseguradoras), empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de consorcios o uniones temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos Consorcios o Uniones, como personas jurídicas en un mismo proceso

#### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES

No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 68 de 76

El proponente debe tener sucursal legalmente establecida en la ciudad de Ibagué con representación legal, en caso de consorcio o uniones temporal al menos uno debe tener representación legal.

Encontrarse inscrito y aprobado en el sistema de información de proponentes (SIP) de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta. EN caso de consorcio o único temporal todos los integrantes deberán estar inscritos.

Aportar **garantía de seriedad de la oferta** debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

**La FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, será establecida en el contenido de los pliegos de condiciones establecidos para tal fin.**

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

#### **Estudio jurídico y revisión documental.**

Esta evaluación consiste en el estudio y análisis de las propuestas para verificar cuales se ajustan a lo solicitado en los términos de referencia y revisión a la documentación aportada por el oferente, lo anterior no implica puntaje alguno, sólo se determinará si las propuestas son o no admisibles para ser evaluadas, las propuestas que de acuerdo a este estudio no se ajusten a lo solicitado no serán evaluadas por el Comité del IBAL S.A ESP OFICIAL.

Conforme al Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 46. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.** La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-043
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 69 de 76

requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de referencia de las invitaciones a contratar.

#### 4.2 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

A los proponentes que resulten habilitados, se les evaluarán y calificarán las condiciones técnicas y económicas establecidas a continuación:

ASPECTO	PUNTAJE
Evaluación técnica Amparos son de carácter obligatorio Cláusulas (300) (anexo 5) Tiempo en la atención de reclamos (100)	400
Evaluación económica Primas (100 puntos) Deducibles (500 puntos)	600
TOTAL	1 000

#### 1. PONDERACIÓN TÉCNICA 400 PUNTOS:

##### Amparos y cláusulas complementarias. (300 puntos)

Los amparos y coberturas (Salvo las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO**.

A la Propuesta que contemple las cláusulas adicionales (complementarias) que se detallan en el **PUNTO RELACIÓN DE COBERTURAS SOLICITADAS** se otorgará el máximo puntaje asignado para cada una de ellas cuando las presente bajo los mismos términos. (anexo 5)

Al proponente que las ofrezca modificando su texto en detrimento de la entidad, se le asignará el 50% del puntaje y al que no las ofrezca se calificará con cero (0) puntos.

Las cláusulas complementarias, para las cuales se contemplen sublímites en tiempo y valor, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 70 de 76

propuesta que ofrezca el mismo sublímite solicitado al proponente que disminuya el mismo se calificara con el 50% del puntaje asignado.

El puntaje obtenido será ponderado con base en el **ANEXO 3.** PARA EL CASO DEL SOAT POR TRATARSE DE UN SEGURO EXIGIDO POR LEY EL QUE PRESENTE LOS AMPAROS TENDRÁ LOS 300 PUNTOS.

### **Tiempo En La Atención De Reclamos: (100 Puntos)**

La atención de siniestros se evaluará en el tiempo mínimo que se demore la compañía en efectuar el pago una vez presentados todos los documentos de acuerdo con lo establecido en el código de comercio, al que oferte menor tiempo se le otorgará el máximo puntaje de 100 puntos y a los demás en forma **inversamente** proporcional.

### **3. PONDERACIÓN ECONÓMICA 600 PUNTOS**

#### **Tasas (Primas) 100 puntos**

A la propuesta que contemple, por cada ramo, las tasas y/o primas más favorables (la menor de las dos) para la entidad se le asignará, la máxima calificación establecida para este aspecto, es decir, **100 puntos** y las demás se calificarán en forma inversamente proporcional. El puntaje obtenido será ponderado conforme al **anexo No.3**

#### **Deducibles 500 puntos**

Se calificará asignando este puntaje a cada uno de los ramos así:

En caso de presentarse ofertas por ramo sin deducible, éstas obtendrán el máximo puntaje (500) puntos; el puntaje obtenido será ponderado con base en el **Anexo No.3**

Solo se tendrán en cuenta para la calificación los deducibles presentados para cada uno de los ramos detallados en el **ANEXO No. 04.**

**NO SE ACEPTARAN DEDUCIBLES EN DÓLARES PARA NINGUNO DE LOS RAMOS, EL PROponente QUE LOS PRESENTE DE ESTA FORMA NO TENDRÁ DERECHO A CALIFICACIÓN EN EL DEDUCIBLE EN EL CUAL LO PRESENTE.**

**SOLO SE ACEPTAN DEDUCIBLES SOBRE EL VALOR ASEGURABLE AL ARTICULO AFECTADO PARA EL CASO DE TERREMOTO, LOS DEMÁS DEDUCIBLES SE MANEJARAN AL VALOR DE LA PERDIDA.**

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-043</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		Página 71 de 76

**No se aceptará deducible alguno en el ramo de automóviles y deducibles para cajas menores en el ramo de manejo global, por lo tanto el proponente que aplique algún porcentaje o un mínimo de deducible para estos ramos no se evaluará dicho ramo. Para el caso de celulares, GPS o similares se acepta un deducible máximo del 10% del valor de la pérdida para el amparo de equipo eléctrico y electrónico móvil.**

**Aquel proponente que incluya un deducible para un amparo no establecido en el anexo No.04 de deducible al final de cada ramo se restara 5 puntos por la inclusión del mismo.**

## **5 FACTORES DE DESEMPATE**

Según el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, establece:

### **"ARTÍCULO 44.- FACTORES DE DESEMPATE:**

1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del proceso de contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
5. Dependiendo el objeto contractual, si en los términos de referencia se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.
6. La propuesta que haya sido radicada primero en la Empresa."<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Manual de Contratación IBAL SA ESP

## **6 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA**

Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

- a) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.
- b) Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo no solo del proponente, si no del Consorcio y la Unión temporal.
- c) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- d) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo.
- e) Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
- f) Cuando las propuestas sean enviadas por fax.
- g) Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.
- h) Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.
- i) Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de a propuesta económica.

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-043</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 73 de 76</b>

- j) No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.
- k) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones
- l) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.
- m) Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
- n) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en el pliego de condiciones.
- o) Cuando se omiten firmas en los documentos que hace parte de la propuesta y que por su naturaleza deber ir firmados. Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades, unidades o cualquier información establecida en el Anexo oferta económica. Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso.
- p) Cuando la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%) por exceso o defecto, luego de realizar la corrección aritmética de la oferta económica en los términos descritos en los términos de referencia.
- q) En las demás circunstancias señaladas expresamente en los términos de referencia.

**7 ADJUDICACIÓN:**

Una vez efectuado el informe de evaluación y transcurrido el término para las

correspondientes observaciones, si a ello hubiere lugar, se procederá a la adjudicación del proceso y se publicará en la página web el día señalado en el cronograma del presente términos de referencia.

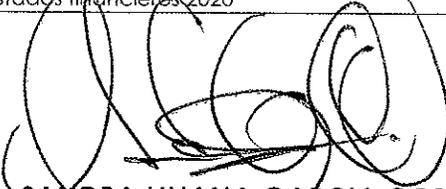
**8 COMUNICACIÓN Y CONTRATO:**

El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, comunicará al proponente favorecido la adjudicación del contrato y la misma será obligatoria para dicho proponente. El acto administrativo de adjudicación del contrato se publicará en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP I [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) para conocimiento del proponente favorecido y aquellos no favorecidos.

**9 FIRMA DEL CONTRATO:**

El Proponente favorecido deberá firmar el respectivo contrato en el plazo establecido por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. Si el Proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término estipulado, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL llamará al ubicado en segundo lugar; si este tampoco firmare, el contrato podrá adjudicarse a quien ocupe el tercer lugar, siempre y cuando no este incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar

<b>Anexos:</b>	
Estudio de Mercado	Se anexa
Certificaciones:	Plan Anual de Adquisiciones
	Anexo Valores asegurados
	Anexo cuadro de ponderación
	Resumen deducibles
	Clausulas adicionales
	Cuestionario de responsabilidad civil
	Organigrama y relación de funcionarios
	Cámara de comercio de la empresa
	Siniestralidad IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
Otros:	Estados financieros 2020

  
**SANDRA LILIANA GARCIA COBAS**  
 GERENTE GENERAL  
 IBAL S.A. ESP OFICIAL

Aprobó:  - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboró: Paola Andrea Torres Arcila - Asesor Jurídico Externo - Secretaria General 

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 75 de 76</b>

**ANEXO 1**

**CRONOGRAMA INVITACIÓN No. 041 DE 2021**

Publicación proyecto términos de referencia de la invitación.	24 febrero de 2021	Página web <a href="http://www.ibal.gov.co">www.ibal.gov.co</a> y portal único de contratación SECOPI <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Observaciones Al proyecto de los términos de referencia	Hasta el 26 febrero de 2021 hasta las 5:00 p.m.	<a href="mailto:contratacion@ibal.gov.co">contratacion@ibal.gov.co</a>
Publicación de observaciones y respuesta a las observaciones a los términos de referencia.	02 de marzo de 2021	Página web <a href="http://www.ibal.gov.co">www.ibal.gov.co</a> y portal único de contratación SECOPI <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Apertura del proceso contractual y Publicación de términos de referencias definitivos.	02 de marzo de 2021	Página web <a href="http://www.ibal.gov.co">www.ibal.gov.co</a> y portal único de contratación SECOPI <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo máximo para expedir adendas.	03 de marzo de 2021	Página web <a href="http://www.ibal.gov.co">www.ibal.gov.co</a> y portal único de contratación SECOPI <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo de entrega de propuestas y cierre de la invitación.	04 de marzo de 2021 hasta las 03:00 p.m.	En el correo electrónico <a href="mailto:contratacion@ibal.gov.co">contratacion@ibal.gov.co</a> y/o propuesta física radicada en las oficinas del IBAL o a través de correo certificado en sobre cerrado, dirigido a la Secretaría General del IBAL S.A, ubicada en la dirección Cra 4 bis N. 35-05 – tercer piso barrio Cadíz.  Posterior a la hora de recibo de propuestas al correo electrónico y/o físicas, se levantará un acta en la que conste los nombres de los oferentes, fecha y hora de presentación de la oferta y número de folios. Dicha acta será publicada en la página

	<b>PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-043
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-08-26
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 76 de 76

		web de la Empresa y en el SECOP <sup>2</sup> .
Publicación de informe de evaluación de propuestas habilitadas.	08 de marzo de 2021	Página web <a href="http://www.ibal.gov.co">www.ibal.gov.co</a> y portal único de contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo para observaciones al informe de evaluación y/o subsanar.	Hasta el 9 de marzo de 2021 a las 02:00 p.m.	Al correo electrónico <a href="mailto:contratacion@ibal.gov.co">contratacion@ibal.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	10 de marzo de 2021	en la Página web <a href="http://www.ibal.gov.co">www.ibal.gov.co</a> y portal único de contratación SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Informe de evaluación definitivo (con recomendación al ordenador del gasto).	10 de marzo de 2021	en la Página web <a href="http://www.ibal.gov.co">www.ibal.gov.co</a> y portal único de contratación SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación definitivo, si a ello hubiere lugar <sup>3</sup> .	11 de marzo de 2021 hasta las 02:00 p.m.	Al correo electrónico <a href="mailto:contratacion@ibal.gov.co">contratacion@ibal.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación definitivo, si a ello hubiere lugar <sup>4</sup> .	12 de marzo de 2021	en la Página web <a href="http://www.ibal.gov.co">www.ibal.gov.co</a> y portal único de contratación SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Adjudicación o declaratoria desierta.	12 de marzo de 2021	en la Página web <a href="http://www.ibal.gov.co">www.ibal.gov.co</a> y portal único de contratación SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Suscripción y legalización del contrato.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del proceso.	Se determinará el medio en el por el cual se contactará al adjudicatario, en caso de continuar con la emergencia por COVID 19

<sup>2</sup> Literal d), numeral 24.2 del artículo 24 del manual de contratación.

<sup>3</sup> Literal G, numeral 22.2 del artículo 22 del manual de contratación.

<sup>4</sup> Literal G, numeral 22.2 del artículo 22 del manual de contratación.